

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 7 5 1 DE 2 9 AGO. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".*

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado éste, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o Transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse Transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)"

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera."

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."* (Subrayado fuera de texto).

Que, en cumplimiento de lo anterior, y una vez consultado el "SIMO" el día 24 de julio de 2023, se efectuó el respectivo reporte de vacancia de los empleos a proveer mediante la situación administrativa de encargo.

Que el Grupo de Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la secretaria general, conforme a la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para los empleos de **Profesional Aeronáutico grados 23,20,17 y 16**.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó el Estudio de Verificación de Requisitos en mención, el 07 de julio de 2023, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados para reclamar, no se recibieron reclamaciones contra el Estudio de Verificación de Requisitos.

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó aclaración del Estudio de Verificación de Requisitos en mención, el 25 de julio de 2023, otorgando dos (2) días hábiles a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los dos (2) días hábiles otorgados para reclamar, no se recibieron solicitudes.

Que el 25 de agosto de 2023, el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó aclaración del empleo Profesional Aeronáutico I código 41 grado 16, por un error de digitación, que no altera el resultado del Estudio de Verificación de Requisitos.

Que, por lo anterior, se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado anteriormente les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	UBICACIÓN	EMPLEO A PROVEER
39.697.881	ISABEL GUERRERO CASTAÑEDA	PROFESIONAL AERONAUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17	GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO-OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PROFESIONAL AERONÁUTICO IV CÓDIGO 41 GRADO 23
41.770.294	ELSA CECILIA RENGIFO CALLEJAS	PROFESIONAL AERONAUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16	GRUPO PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO-OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20
35.405.656	BLANCA ELENA SIERRA PAEZ	AUXILIAR I CÓDIGO 91 GRADO 01	GRUPO PRESUPUESTO-DIRECCION FINANCIERA	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20
41.725.875	RUTH LOPEZ BURGOS	AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02	GRUPO PRESUPUESTO - DIRECCION FINANCIERA	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20
79.045.081	BORIS FABRICIO ORTIZ LEDESMA	TECNICO AERONAUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09	GRUPO CONTABILIDAD - DIRECCION FINANCIERA	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	UBICACIÓN	EMPLEO A PROVEER
51.854.012	DIANA DEL PILAR PARRA MONROY	PROFESIONAL AERONAUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17	GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO-DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20
51.746.058	RUTH GIRLY TELLEZ BARRERA	PROFESIONAL AERONAUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17	GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20
51.621.817	MARIA CONSUELO ALVAREZ ÁLVAREZ	PROFESIONAL AERONAUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17	GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20
91.436.504	LUIS EDUARDO PEÑA	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA	PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17
11.794.549	CALIXTO PUENTES HIDALGO	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA	PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16
79.848.548	GERMAN ANDRES MATIZ BADILLO	BOMBERO AERONAUTICO I CÓDIGO 71 GRADO 03	GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA	PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- Artículo 1.** Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **ISABEL GUERRERO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.697.881, en el empleo Profesional Aeronáutico IV código 41 grado 23, ubicado en el Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento de la Oficina Asesora De Planeación, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17.
- Artículo 2.** Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **ELSA CECILIA RENGIFO CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.770.294, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en el Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y Funcionamiento de la Oficina Asesora de Planeación, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Aeronáutico I código 41 grado 16.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 7 5 1

DE

29 AGO. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Artículo 3. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **BLANCA ELENA SIERRA PAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.405.656, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en el Grupo Presupuesto de la Dirección Financiera, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar I código 91 grado 01.

Artículo 4. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **RUTH LOPEZ BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.725.875, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en el Grupo Presupuesto de la Dirección Financiera, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Auxiliar II código 91 grado 02.

Artículo 5. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **BORIS FABRICIO ORTIZ LEDESMA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.045.081, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en el Grupo Contabilidad de la Dirección Financiera, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Aeronáutico V código 81 grado 09.

Artículo 6. Encargar en una vacante temporal, a la funcionaria aeronáutica **DIANA DEL PILAR PARRA MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.854.012, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en el Grupo Bienestar y Desarrollo Humano de la Dirección de Gestión Humana quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17.

Artículo 7. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **RUTH GIRLY TELLEZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.746.058, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en el Grupo Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17.

Artículo 8. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **MARÍA CONSUELO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.621.817, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en el Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17.

Artículo 9. Encargar en una vacante temporal, al funcionario aeronáutico **LUIS EDUARDO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.436.504, en el empleo Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17, ubicado en el Grupo Bienestar y Desarrollo Humano de la Dirección de Gestión Humana quien, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 7 5 1

DE

2 9 AGO. 2023

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Artículo 10. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **CALIXTO PUENTES HIDALGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.794.549, en el empleo Profesional Aeronáutico I código 41 grado 16, ubicado en el Grupo Bienestar y Desarrollo Humano de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 11. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **GERMAN ANDRES MATIZ BADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.848.548, en el empleo Profesional Aeronáutico I código 41 grado 16, ubicado en el Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Bombero Aeronáutico I código 71 grado 03.

Artículo 12. Los funcionarios aeronáuticos encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 13. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios aeronáuticos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 14. Los funcionarios aeronáuticos desempeñarán las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad en el empleo en el cual están siendo encargados.

Artículo 15. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los: **2 9 AGO. 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO PARIS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Alejandra Castañeda Álvarez. - Contratista - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Revisó: Sandra Liliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - secretaria general